

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420210005000

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría¹ no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se incluyeron las diligencias de notificación que resultaron positivas para la integración del extremo pasivo², en uso de la facultad otorgada en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., habrá de modificarse la liquidación hecha por la Secretaría, y en consecuencia, se DISPONE:

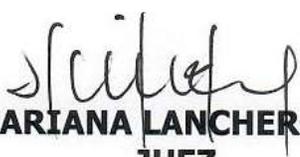
PRIMERO: Modificar la liquidación en costas elaborada por la Secretaría de la siguiente forma:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho	\$6.000.000.00
Notificación	\$ 8.700.00
TOTAL	\$6.008.700.00

SEGUNDO: En consecuencia, se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Seis Millones Ocho Mil Setecientos Pesos (\$6.008.700.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo044

² Archivo018

